



Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Número de recurso

985/2020

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Fecha de presentación del recurso

05 de marzo de 2020

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

26 de agosto de 2020



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

El sujeto obligado omitió responder la solicitud de información en su totalidad.



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

RESPUESTA.- De acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que no se ha generado parte de la información y en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional se encuentra disponible la que ya fue generada, en el siguiente enlace puede encontrarla

<http://sayula.gob.mx/carnaval.html>



RESOLUCIÓN

Se ordena **REQUERIR**, a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles, emita y notifique nueva respuesta, proporcione a través de su página oficial o vía correo electrónico, la información señalada o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia en los términos establecidos en el artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se apercibe



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco;** tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, el día 05 cinco del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte ya que, considerando que la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado fue notificada el día 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte, surtió efectos el 20 veinte de febrero de 2020 dos mil veinte y el termino comenzó a correr 21 veintiuno de febrero de 2020 dos mil veinte y concluyó el 12 de marzo del año en curso, **se determina que el presente recurso de revisión fue presentado oportunamente, ello de conformidad con el artículo 95 punto 1 fracción I de la Ley de la materia.**

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** advirtiendo que **no** sobreviene ninguna causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Pruebas y valor probatorio. De conformidad con el artículo 96.2, 96.3 y 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se acuerda lo siguiente:

I.- La parte recurrente, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

- a) Copia simple de la solicitud de información presentada a través de Infomex Jalisco, el día 06 seis de febrero del año 2020 dos mil veinte, la cual genero el número de folio 01134520.
- b) Copias simples del oficio sin número de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, expediente interno 049/2020 suscrito por Javier Alejandro López Avalos, Titular de la Unidad de Transparencia y Buenas Practicas del Sujeto Obligado

II.- Por parte del sujeto obligado, presentó los siguientes medios de convicción:

- a) Copia simple de nueva respuesta emitida de fecha 13 trece de mayo de 2020 dos mil veinte, identificada con el folio de solicitud 01134520

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Pleno determina, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas tanto por el **sujeto obligado** como **por la parte recurrente** al ser en copias simples, se tienen como elementos técnicos, sin embargo al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tienen valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VIII.- Estudio de fondo del asunto.- El agravio hecho valer por la parte recurrente, resulta ser **FUNDADO**, con base en lo siguiente:

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, la parte promovente presentó solicitud de información a través del sistema Infomex, Jalisco, generándose el número de folio **01134520**, dirigida al sujeto obligado, donde se requirió lo siguiente:

Para:

Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco ITEI

6de febrero 2020

Asunto: Solicitud de Información: Artículo 8 - OPD Carnaval 20200206

Modalidad de Entrega: Formato digital, correo electrónico.

Estimado equipo ITEI

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Por medio de la presente le solicito a el sujeto obligado **Organismo Publico Descentralizado Carnaval Sayula**, la siguiente información:

PROLOGO: La pagina del Ayuntamiento de Sayula (sayula.gob.mx) no tiene publicada la Información Fundamental de el **Organismo Publico Descentralizado Carnaval Sayula** que se estipula en los Artículos 9º y 15º Fracción IX de la Constitución Política del Estado Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8º y 15º.

Asi mismo, la pagina del **Organismo Publico Descentralizado Carnaval Sayula** no existe.

Se solicita al sujeto obligado copia de la información fundamental citada en los siguientes apartados.

Definiciones:

- **REQUERIDO:** No existe información disponible
- **REQUERIDO 404:** URL no encontrado, pagina web, documento o archivo no se encuentra en el server requerido
- **REQUIERE ACTUALIZACIÓN:** La información es incompleta, sin actualizar como lo ordena la ley; afecta a uno o mas archivos y subdirectorios; Ejem. Son las actas de cabildo duran meses sin actualizar, nominas, etc.; notas indican también cuando el apartado solo contiene un oficio sin la información solicitada.
- **DESGLOSADO:** Por el momento este apartado puede considerarse desglosado.
- **OFICIOS SIN CONTENIDO:** solo muestra oficios, no hay información requerida.
- **NO REQUERIDO:** Por el momento este apartado no se requiere.
- **URL IRRELEVANTE:** el URL dirige a un documento irrelevante a el apartado
- **URL:** Enlace de internet.

Notas:

- Con el objetivo de evitar engrandecer el expediente y derrochar recursos humanos y materiales; y como parte de el Buen Patrón de Conducta, Eficiencia y Austeridad de la 4T; se dividieron las preguntas en 3 grupos (Preguntas 8, 15 y R) y sus correspondientes abarcados únicos.
 - se prefieren las respuestas con los URL únicos asignados a sus apartados por separado.
 - En los emails de respuesta, no es necesario anexar los archivos requeridos, ya que estos deben de estar EN LINEA. Ahorremos Trafico, Electricidad, Recursos de Computo y Personal.
 - Se solicita dar respuesta a los apartados unicamente con la información solicitada. En caso de que la información requerida se encuentre en dos o mas apartados distintos, especificar el URL de la información en cada apartado por separado.
 - Solo En el caso de que la Información solicitada no se encuentre publicada enviar el archivo anexo en correo electrónico del solicitante,
 - **NOTA:** Para facilitar los trabajos de ofimática de el sujeto obligado, se ha creado una tabla de relación (al final de la presente solicitud), con los campos Estatus, Apartado, Descripción (de el sub apartado), Archivo (nombre del archivo(s) enviado(s)) y URL (La(s) dirección(es) de internet donde se encuentra publicado el(los) documento(s)).

Sírvase de muestra para responder a los apartados. Si el apartado lo requiere, deberán ser listados todos los archivos o URLs que se necesiten.

Información Fundamental Requerida:

La pagina sayula.gob.mx fue detalladamente estudiada y los resultados muestran que hacen falta

- En los apartados marcados como **REQUERIDO** y **REQUERIDO 404**,
- Se requiere TODA la información de los últimos 10 años hasta el 3 de enero 2020 en forma LISTA de URLs únicos correspondientes a cada apartado a la publicación en la pagina sayula.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

- Se requiere TODA la información de el 6 de enero 2020 hasta el 6 de febrero 2020 en forma de copia del documento(s) o archivo(s) anexados vía email.
- En los apartados marcados como REQUIERE ACTUALIZACIÓN
- Se requiere SOLO la información FALTANTE que necesita ser actualizada (ejem: copia de las actas de la ultima sesión de cabildo, acuerdos, nominas, etc.) de los últimos 10 años hasta el 3 de enero 2020 en forma LISTA de URLs únicos correspondientes a cada apartado a la publicación en la pagina sayula.gob.mx
- Se requiere SOLO la información FALTANTE que necesita ser actualizada (ejem: copia de las actas de la ultima sesión de cabildo, acuerdos, nominas, etc.) de el 6 de enero 2020 hasta el 6 de febrero 2020 en forma de copia del documento(s) o archivo(s) anexados vía email.
- con fecha de la actualización
- Los apartados marcados como DESGLOSADO no son requeridos y pueden ser ignorados

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Con fundamento: Artículos 9º y 15º Fracción IX de la Constitución Política del Estado Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8º y 15º.

Pregunta 8. Artículo 8º. Información Fundamental - General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

- a) La Ley General, la presente Ley y su Reglamento; REQUERIDO
- b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado; REQUERIDO
- c) Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto; REQUERIDO
- d) Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto; REQUERIDO
- e) Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto; REQUERIDO
- f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional; REQUERIDO
- g) Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia; REQUERIDO
- h) Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información; REQUERIDO
- i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado; REQUERIDO
- j) El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; REQUERIDO
- k) El nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia; REQUERIDO
- l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad; REQUERIDO
- m) El manual y formato de solicitud de información pública; REQUERIDO
- n) Índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema; REQUERIDO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica; REQUERIDO

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal; REQUERIDO

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México; REQUERIDO

c) Las leyes federales y estatales; REQUERIDO

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; REQUERIDO

e) Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales; REQUERIDO

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado; REQUERIDO

b) Los apartados de los programas federales; REQUERIDO

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo; REQUERIDO

d) Los programas estatales; REQUERIDO

e) Los programas regionales; REQUERIDO

f) Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; REQUERIDO

g) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores; REQUERIDO

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

c) Los manuales de organización; REQUERIDO

d) Los manuales de operación; REQUERIDO

e) Los manuales de procedimientos; REQUERIDO

f) Los manuales de servicios; REQUERIDO

g) Los protocolos; REQUERIDO

h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; REQUERIDO

i) Los demás instrumentos normativos internos aplicables; REQUERIDO

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados; REQUERIDO

c) El presupuesto de egreso anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; REQUERIDO

e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes; REQUERIDO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; REQUERIDO

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; REQUERIDO

h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; REQUERIDO

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; REQUERIDO

k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; REQUERIDO

l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: REQUERIDO

Nota: para el año 2019 solo muestra un oficio, no hay información

1. Área;

2. Denominación del programa;

3. Periodo de vigencia;

4. Diseño, objetivos y alcances;

5. Metas físicas;

6. Población beneficiada estimada;

7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

8. Requisitos y procedimientos de acceso;

9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

10. Mecanismos de exigibilidad;

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales;

15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; REQUERIDO

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

REQUERIDO

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: REQUERIDO

Nota: para el año 2019 solo muestra oficio, no hay información

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
- 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;*
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
- 10. El convenio de terminación; y*
- 11. El finiquito;*

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: REQUERIDO1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; REQUERIDO

- 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- 13. El convenio de terminación; y*
- 14. El finiquito;*

q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; REQUERIDO

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; REQUERIDO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

s) *Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; REQUERIDO*

t) *Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; REQUERIDO*

u) *Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; REQUERIDO*

v) *Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia; REQUERIDO*

w) *El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; REQUERIDO*

x) *Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; REQUERIDO*

y) *La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; REQUERIDO*

z) *El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta; REQUERIDO*

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) *Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; REQUERIDO*

b) *Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; REQUERIDO*

c) *Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; REQUERIDO*

d) *Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; REQUERIDO*

e) *Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO*

f) *Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO*

g) *Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos*

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes; REQUERIDO

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes; REQUERIDO

i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; REQUIERE ACTUALIZACIÓN

j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; REQUERIDO

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; REQUERIDO

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; REQUERIDO

n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; REQUERIDO

VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado; REQUERIDO

VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; REQUERIDO

IX. La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto; REQUERIDO

X. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; REQUERIDO

XI. Los estudios financiados con recursos públicos; REQUERIDO

XII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; REQUERIDO

XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; REQUERIDO

XIV. La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales. REQUERIDO

Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 9º y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; los artículos 8, 15, 78, 79, 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y la Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de el Municipio de Sayula en sus artículos 9, 11, 17, 21, 26.I, 26.II, 26.III, 26.IV, 26.VI, 26.VII, 26.VIII, 26.IX, 26.X, 26.XI, 26.XII, 26.XIII, 26.XIV, 26.XV, 26.XVI, 26.XVII, 26.XVIII y 26.XIX.

Para cualquier aclaración que pueda ayudar a la búsqueda de información estoy a su entera disposición bajo el teléfono y correo electrónico antes mencionado.

Saludos cordiales y le agradezco de antemano su cooperación

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

...

Para facilitar los trabajos de ofimática de el sujeto obligado, se ha creado una tabla de relación, con los campos Estatus, Apartado, Descripción (de el sub apartado), Archivo (nombre del archivo(s) enviado(s)) y URL (La(s) dirección(es) de internet donde se encuentra publicado el(los) documento(s)).

Sírvase de muestra para responder a los apartados. Si el apartado lo requiere, pueden nombrarse múltiples archivos o URLs.

Por su parte, el Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**, en fecha 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte, notificó al ahora recurrente oficio sin número, con expediente interno 2049/2020 mediante el cual emitió respuesta manifestando lo siguiente:

RESPUESTA.- De acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que no se ha generado parte de la información y en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional se encuentra disponible la que ya fue generada, en el siguiente enlace puede encontrarla <http://sayula.gob.mx/carnaval.html>

Inconforme con la anterior respuesta, el entonces solicitante en fecha 05 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, presentó recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual manifestó que **el sujeto obligado omitió responder la solicitud de información en su totalidad.**

Mediante acuerdo de fecha 13 trece de marzo del año 2020 dos mil veinte, la **Ponencia de la Presidencia** tuvo por recibido el **recurso de revisión** registrado bajo el número **985/2020** contra actos atribuidos al sujeto obligado, **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**; mismo que se **ADMITIÓ** toda vez que cumplió, con los requisitos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a partir de que surtiera efectos legales la notificación, remitiera un informe en contestación, siendo admisibles toda clase de pruebas en atención a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento a la mencionada Ley.

El referido acuerdo, fue legalmente notificado al Sujeto Obligado mediante oficio PC/CPCP/0715/2020, a través de correo electrónico el día 17 diecisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte, mientras que a la parte recurrente en igual fecha y medio.

Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte, se hizo constar que el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **no remitió el informe de ley**, en contestación al presente recurso de revisión, razón por lo cual se ordenó elaborar la resolución definitiva correspondiente.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Sin embargo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, la Ponencia instructora tuvo por recibido oficio sin número con fecha 04 cuatro de agosto de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Practicas mediante el cual remite el informe de Ley correspondiente, consistente en:

Cuarto.- Por lo que de lo anterior se desprende que, SI se dio contestación a la solicitud en tiempo y forma señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de forma ordenada, clara, respetuosa y explícita. Por tanto se desprende que no se omitió la respuesta a su solicitud como el ahora recurrente señala.

A la vista que la Ponencia instructora dio a la parte recurrente respecto del informe de Ley presentado por el sujeto obligado, se tiene que a través de correo electrónico con fecha 08 ocho de agosto de 2020 dos mil veinte, el recurrente presentó manifestaciones de inconformidad consistentes en:

El informe fue hecho fuera del tiempo estipulado por la ley. (sic)

APARTADO	DESCRIPCION
8	ARTICULO 8º
8.1.	DESGLOSADO
8.1.I.	DESGLOSADO
8.1.I.a.	DESGLOSADO
8.1.I.b.	DESGLOSADO
8.1.I.c.	DESGLOSADO
8.1.I.d.	DESGLOSADO
8.1.I.e.	DESGLOSADO
8.1.I.f.	DESGLOSADO
8.1.I.g.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.I.h. ✓	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.I.i.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.I.j.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.I.k.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.I.l.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada, solo muestra un telefono
8.1.I.n.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.I.ñ.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.II.	DESGLOSADO
8.1.II.a. †	DESGLOSADO
8.1.II.b.	DESGLOSADO
8.1.II.c.	DESGLOSADO
8.1.II.d.	DESGLOSADO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

08/2020 Correo de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco - finalización a 11/08/2020	
8.1.II.e.	DESGLOSADO
8.1.III.	DESGLOSADO
8.1.III.a.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado
8.1.III.b.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado
8.1.III.c.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado
8.1.III.d.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado
8.1.III.e.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado
8.1.III.f.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado, la información que muestra es de otro sujeto obligado que no corresponde al OPD Carnaval Sayula
8.1.III.g.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado, la información que muestra es de otro sujeto obligado que no corresponde al OPD Carnaval Sayula
8.1.IV	
8.1.IV.a.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada ofrece el plan del sexenio pasado
8.1.IV.b.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.c.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.d.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.e.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.f.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.g.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.h.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IV.i.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.	
8.1.V.a.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.b.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.c.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.d.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.e.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.f.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.g.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.h.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.i.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.j.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.V.k.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.	
8.1.VI.a.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.b.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.c.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.d.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.e.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.f.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.g.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.h.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.i.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.j.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.k.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.l.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.m.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VI.n.	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VII	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.VIII	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.IX	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.X	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.XI	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.XII	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.XIII	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada
8.1.XIV	El enlace ofrecido http://sayula.gob/carnaval.html no contiene la información solicitada

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

En el análisis del procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, **se tiene que le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones**, toda vez que el sujeto obligado proporcionó una liga electrónica que remite a su página oficial, al apartado de información fundamental, para dar acceso a la información solicitada, sin embargo en la búsqueda de la información requerida, **en su mayoría no fue proporcionada**, como más adelante se expone a detalle.

Previo al análisis del procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, es menester señalar que el solicitante requirió **del OPD Carnaval de Sayula información en vía de solicitud** respecto de aquella que se encuentra señalada en el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, **con fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve**, se emitió ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO “COMITÉ DEL CARNAVAL SAYULA”, COMO SUJETO OBLIGADO DIRECTO, con los siguientes resolutivos:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina al “Comité del Carnaval Sayula”, como Sujeto Obligado Directo a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

SEGUNDO. Se ordena el registro del “Comité del Carnaval Sayula”, en el Catálogo de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como Sujeto Obligado Directo, en la categoría “Organismos Públicos Descentralizados Municipales”; asimismo, se ordena su registro en el Sistema Infomex Jalisco y/o Plataforma Nacional de Transparencia, y demás sistemas y registros administrados por este Instituto.

TERCERO. El “Comité del Carnaval Sayula”, deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CUARTO. En materia de publicación y actualización de información fundamental, el “Comité del Carnaval Sayula”, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los rubros que resulten aplicables.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

QUINTO. Se requiere al "Comité del Carnaval Sayula", a efecto de que en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, notifique a este Instituto la integración de su Comité de Transparencia, así como los datos de contacto de su Unidad de Transparencia.

SEXTO. Se otorga al Sujeto Obligado al "Comité del Carnaval Sayula", un plazo de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que esté en aptitud de dar cumplimiento a sus obligaciones, ya que a partir de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Página 9 de 11



**AGP-ITEI/034/2019
EXP. ALTA-SO/012/2019**

entonces, le serán exigibles todas las obligaciones derivadas de la normatividad en las materias que nos ocupan.

SÉPTIMO. Por cuanto ve al recurso de transparencia interpuesto en contra del "Comité del Carnaval Sayula", una vez cumplido el plazo señalado en el punto de acuerdo que antecede, se remitirán las constancias de su expediente a la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su ingreso como recurso de transparencia en contra del organismo antes mencionado.

OCTAVO. Los procedimientos iniciados previo a la aprobación del presente Acuerdo, se sustanciarán hasta su conclusión en los términos fijados en las resoluciones emitidas por este Pleno.

NOVENO. Se instruye al Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, otorgar la capacitación y asesoría necesarias al Sujeto Obligado "Comité del Carnaval Sayula", a efecto de que esté en posibilidad de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

DÉCIMO. Se instruye a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Vinculación y Difusión del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; asimismo, se instruye a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia dar el seguimiento respectivo.

UNDÉCIMO. Notifíquese el presente acuerdo por los medios legales aplicables al "Comité del Carnaval Sayula", para su cumplimiento.

DUODÉCIMO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Por otro lado, con fecha 06 seis de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, se recibió el oficio IT/002/2019, por medio del cual informa a este Instituto de la celebración del convenio de adhesión mediante el cual, se concentró en un solo Comité y una sola Unidad de Transparencia, el Organismo Público Descentralizado denominado Comité Carnaval y el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

En otro orden de ideas, es menester destacar que el solicitante requiere la información por el periodo de 10 años, hasta el 06 de febrero de 2020 dos mil veinte, fecha en que presentó su solicitud de información, sin embargo, del acuerdo antes citado, se desprende como antecedente de creación del Organismo Público Descentralizado del Carnaval de Sayula, el acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Sayula, de fecha 08 ocho de diciembre del 2018, en lo que corresponde al punto número 11, del orden del día, se desahogó lo correspondiente al “Dictamen que presentan conjuntamente las Comisiones Edilicias de Reglamentos y comercio, relativo a la creación del Organismo Público Descentralizado. Municipal, para la organización, administración y operación de la Festividad del Carnaval” como a continuación se inserta:

....

**Punto Número Once.- En el desahogo de este punto el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, Secretario General del Ayuntamiento, manifiesta que el Dictamen con número CER/01/2018 (letras "C", "E", "R", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil dieciocho), que presentan conjuntamente las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Comercio, el cual se encuentra firmado por los Ciudadanos Síndico Municipal Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero y el Regidor Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, se acompañó junto con la convocatoria de la presente Sesión; este Dictamen se centra en la creación de un Organismo Público Descentralizado Municipal que se ocupe de la organización, Administración y operación de la Festividad del Carnaval; la proyección y aprobación de una partida presupuestal para su operación; y la aprobación del Reglamento que regirá la vida jurídica del mismo, así como su correspondiente promulgación y publicación; acto continuo previa observaciones realizadas por parte Presidente Municipal que se suman al Dictamen; se somete a consideración del Ayuntamiento, resultando en votación económica lo siguiente: El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, aprueba en lo general por mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor [...]; y se aprueba en lo particular por mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor [...]; el Dictamen con número CER/01/2018 (letras "C", "E", "R", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil dieciocho); aprobando como consecuencia el Pleno del Ayuntamiento en lo general y particular los siguientes PUNTOS DE ACUERDO.-*
Primero. Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominará Comité del Carnaval Sayula. Segundo. Se autoriza crear una partida presupuestal en el Presupuesto de egresos de este Ayuntamiento para el ejercicio dos mil diecinueve, con la finalidad de otorgar recursos municipales al Organismo

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comité del Carnaval Sayula; para su instalación, formación de un patrimonio inicial y operación en su primer año de funcionamiento. Tercero. Se aprueba proyectar en los presupuestos de egresos dos mil veinte y dos mil veintiuno respectivamente, el otorgar recursos municipales para continuar el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comité de Carnaval Sayula. Cuarto. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo. Quinto. Túrñense al Presidente Municipal los presentes puntos de acuerdo para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal. Sexto. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Séptimo. Se aprueba en lo general y particular el ordenamiento municipal que otorga personalidad jurídica y patrimonio propio al Organismo Público Descentralizado denominado Comité del Carnaval Sayula, para quedar como sigue: [...]

(Sic)

Énfasis propio.

Por consiguiente, **resulta improcedente** que el OPD Carnaval de Sayula entregue información anterior a la fecha de su creación (10 años atrás como se requiere en la solicitud de información), razón por lo cual solo **deberá proporcionar aquella que haya generado o posea en pleno ejercicio de sus funciones y atribuciones a partir de la fecha de su creación, esto es 08 ocho de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.**

Por otro lado, resulta importante señalar que, dada la naturaleza del Organismo Público Descentralizado del Carnaval de Sayula, el cual tiene una finalidad concreta, **que es la de organizar, administrar y operar la festividad del Carnaval,** se infiere que **parte de la información solicitada pueda no generarla ni poseerla dicho sujeto obligado, dado que no forma parte del ejercicio de sus funciones y atribuciones para los cuales fue creado dicho Organismo.**

Bajo este contexto, sirve citar el artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **para el caso de que el sujeto obligado declare la inexistencia de parte de la información solicitada,** dispositivo legal que literalmente se cita:

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.
3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

El dispositivo legal antes citado, establece tres distintas causales por la cuales los sujetos obligado pueden declarar la inexistencia de la información.

a).- Información que si bien puede generarse en razón de que forma parte de sus facultades, competencias o atribuciones, no se ejercieron las mismas, de lo cual, los sujetos obligados deben motivar las razones por las cuales no se ejercieron dichas competencias.

b).- Información que no corresponde a sus facultades, competencias o atribuciones, bastara con que los sujetos obligado demuestren que la información solicitada no corresponde al ámbito de su competencia y atribuciones.

c).- Información de la cual hay indicios de que si se generó o sustentos legales que demuestren que esta se debió generar, luego entonces, deberá analizarse dicha inexistencia por el Comité de Transparencia, en primer término acreditando que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información donde intervengan elementos de tiempo, modo y lugar y en su caso dicho Comité también deberá analizar la procedencia de reponer o generar la información solicitada, debiendo también dar vista al Órgano de Control Interno para los efectos legales a que haya lugar.

En otro orden de ideas, se advierte del informe de Ley presentado por el sujeto obligado que este emitió una nueva respuesta sin aportar información novedosa toda vez incorpora a cada punto de la solicitud de información el mismo párrafo que como respuesta ya había otorgado desde la respuesta inicial, consistente en:

RESPUESTA.- De acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que no se ha generado parte de la información y en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional se encuentra disponible la que ya fue generada, en el siguiente enlace puede encontrarla <http://sayula.gob.mx/carnaval.html>

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

A continuación se procede al análisis de cada uno de los puntos que conforman la solicitud de información y la búsqueda de la información a través de la liga electrónica proporcionada por el sujeto obligado, <http://sayula.gob.mx/carnaval.html> dado que fue a través de dicha liga es que da respuesta a la solicitud de información que nos ocupa y **en su caso determinar la procedencia o no de su respectivo requerimiento de información.**

Pregunta 8. Artículo 8°. Información Fundamental - General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

a).- La Ley General, la presente Ley y su Reglamento; **REQUERIDO**

 **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.**

 **Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

 **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Sayula.**

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remitiendo a su página oficial, se despliega la información señalada en el dispositivo legal, por lo que la respuesta es adecuada.

b).- El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado; **REQUERIDO**

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite en su apartado correspondiente al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, considerando que la respuesta es adecuada.

c).- Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto; **REQUERIDO**

**ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACION PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS
OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

d).- *Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto; REQUERIDO*

ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

e).- *Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto; REQUERIDO*

ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

f).- *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional; REQUERIDO*

f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional;

> Lineamientos.

📄 Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

📄 Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

📄 Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

📄 Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

📄 Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

g).- *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna, por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

).- *Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información; REQUERIDO*

h) Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información;

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

INFOMEX JALISCO

<https://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

CORREO ELECTRONICO

transparencia.carnaval.sayula@gmail.com

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

i).- *La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

j).- *El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

k).- *El nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

l).- *El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad; REQUERIDO*

Titular de transparencia:

.

Correo electrónico: .com

📞 **Telefono: Telefono: (342) 42-20109**

🏠 **No.**

Colonia:

Codigo postal: 49300

De la liga electrónica proporcionada al seleccionar el inciso, se localiza solo teléfono y código postal, pero no se proporciona el nombre del encargado, fax y correo electrónico de la Unidad **por lo que se requiere por la información faltante.**

m).- *El manual y formato de solicitud de información pública; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

n).- *Índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

ñ).- *La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a.-) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal; REQUERIDO

> II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;

Solo se despliega la Constitución Política Estatal por lo que **se requiere por la Constitución Política Federal.**

b).- Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México; REQUERIDO

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;

> Tratados y convenciones internacionales suscritas por México.

 Carta de la Organización de los Estados Americanos.

 Carta de las Naciones Unidas.

 Convención Interamericana para prevenir sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer.

 Convención sobre el estatuto de los refugiados.

 Convención americana sobre derechos humanos pacto de San Jose de Costa Rica.

 Convenio sobre asilo político diplomático.

 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

 Declaración Open Government.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

c).- Las leyes federales y estatales; REQUERIDO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Artículo 8 Fracción II

c) Las leyes Federales y Estatales

Federales.

 [Leyes Federales.](#)

Estatales.

 [Leyes Estatales.](#)

Municipales.

 [Ley de Ingresos 2015.](#)

 [Ley de ingresos 2016.](#)

 [Ley de ingresos 2017.](#)

 [Ley de ingresos 2018.](#)

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

d).- *Los reglamentos federales, estatales y municipales; REQUERIDO*

Reglamentos Municipales

 [Ley General Para el Control del Tabaco.](#)

 [Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios.](#)

 [Manual de Operación del Procedimiento de Entrega Recepción para el municipio de Sayula, Jalisco.](#)

 [Reglamento de Aseo Público y Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Sayula.](#)

 [Reglamento de Establecimientos Mercantiles.](#)

 [Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Sayula, Jalisco.](#)

 [Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Sayula, Jalisco.](#)

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, con reglamentos federales, estatales y municipales, por lo que la respuesta es adecuada.

e).- *Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales; REQUERIDO*

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Artículo 8 Fracción II

e) Los decretos, acuerdos criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales;

> Leyes.

> Certificaciones.

> Decretos.

> Edictos.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a).- Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado; REQUERIDO



El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 por lo que la información no se encuentra actualizada, se requiere por la misma o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

b).- Los apartados de los programas federales; REQUERIDO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2015

VERSIÓN PRELIMINAR

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza información la cual no se encuentra actualizada, se requiere por la misma o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

c).- *Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo; REQUERIDO*



El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

d).- *Los programas estatales; REQUERIDO*

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.



El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a la página oficial, de un sujeto obligado distinto, por lo tanto la información no corresponde con lo solicitado, por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

e).- Los programas regionales; **REQUERIDO**

Plan de Desarrollo de la Región Lagunas

2015-2025

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a su página oficial, en su apartado correspondiente se localiza la información solicitada, por lo que la respuesta es adecuada.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

f).- Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; **REQUERIDO**

f) Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financieros con recursos públicos; y

> Encuestas 2016.

 Encuesta servicios Públicos Municipales.

 Encuesta Obra Pública Municipal.

> Encuestas 2017, 2018, 2019.

 Oficio encuestas.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a la página oficial del Ayuntamiento de Sayula y no así del OPD Carnaval de Sayula por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

g).- Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores; **REQUERIDO**

EN LOS INCISOS ANTERIORES,

> Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores.

 Plan Municipal de Desarrollo.

 Plan Estatal de Desarrollo.

 Plan Nacional de Desarrollo.

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a información del Ayuntamiento de Sayula y no así del OPD Carnaval de Sayula por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a).- El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; **REQUERIDO**



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
SAYULA, JALISCO
2015 • 2018

El sujeto obligado, a través de la liga electrónica proporcionada remite a información del Ayuntamiento de Sayula y no así del OPD Carnaval de Sayula por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

b).- Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

c).- Los manuales de organización; **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

d).- Los manuales de operación; **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

e).- Los manuales de procedimientos; **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

f).- *Los manuales de servicios; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

g).- *Los protocolos; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

h).- *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

i).- *Los demás instrumentos normativos internos aplicables; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a).- *Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

b).- *Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

c).- *El presupuesto de egreso anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO*

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

d).- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

e).- El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

f).- Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

g).- Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

h).- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

i).- Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

j).- Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

k).- El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

l).- Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: **REQUERIDO**

Nota: para el año 2019 solo muestra un oficio, no hay información

1. Área;
2. Denominación del programa;
3. Periodo de vigencia;
4. Diseño, objetivos y alcances;
5. Metas físicas;
6. Población beneficiada estimada;
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
8. Requisitos y procedimientos de acceso;
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
10. Mecanismos de exigibilidad;
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
13. Formas de participación social;
14. Articulación con otros programas sociales;
15. Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y
18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

m).- El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

n).- Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

ñ).- Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

o).- La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: REQUERIDO

Nota: para el año 2019 solo muestra oficio, no hay información

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
- 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;*
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
- 10. El convenio de terminación; y*
- 11. El finiquito;*

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

p).- La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: REQUERIDO1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; REQUERIDO

2. Los nombres de los participantes o invitados;

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;

5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;

6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;

7. El contrato y, en su caso, sus anexos;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito;

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

q).- El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

r).- Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

s).- *Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;*
REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

t).- *Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;*
REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

u).- *Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;*
REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

v).- *Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;* **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

w).- *El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;* **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

x).- *Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;* **REQUERIDO**

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

y).- *La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

z).- *El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

VI.- *La información sobre la gestión pública, que comprende:*

a).- *Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

b).- *Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

c).- *Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; REQUERIDO*

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

d).- *Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa;*

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

e).- Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

f).- Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

g).- Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

h).- La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

i).- El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; REQUIERE ACTUALIZACIÓN

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

j).- Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

k).- La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

l).- Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

m).- Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

n).- Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; REQUERIDO

Al seleccionar el inciso, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

VII.- Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado; REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; REQUERIDO

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

IX.- La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto; REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

X.- Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

XI.- Los estudios financiados con recursos públicos; REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

XII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

XIII.- El catálogo de disposición y guía de archivo documental; REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

XIV.- La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales. REQUERIDO

Al seleccionar la fracción, no se despliega información alguna por lo que se requiere por la información solicitada o en su caso funde y motive su inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley de la materia, antes citado.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En cuanto a las manifestaciones de la parte recurrente porque el informe fue presentado fuera del término establecido por la Ley le asiste la razón tal y consta en el acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte, emitido por la ponencia instructora foja 27 del expediente respectivo.

Razón por lo cual se **APERCIBE** al sujeto obligado para que en lo subsecuente atienda los requerimientos que le formule este Instituto dentro del plazo que para tales efectos se le otorgue, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

XXXV. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el Instituto y el Sistema Nacional;

Caso contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

En consecuencia se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se ordena **REQUERIR**, por conducto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, proporcione a través de su página oficial o vía correo electrónico, la información solicitada señalada en la fracción I, incisos g), i), j), k), l), m), n), ñ), de la fracción II, los incisos a), de la fracción III, los incisos a), b), d), f) y g), de la fracción IV los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de la fracción V los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) p), q), r) s), t), u) v), w), x), y) y z) de la fracción VI, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n), así como las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la propia solicitud de información o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia en los términos establecidos en el artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otro lado, se **APERCIBE** al sujeto obligado para que acredite a éste Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103. 1 de la Ley, y el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma, se **APERCIBE** al sujeto obligado; **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**, que de no cumplir con la presente resolución, se impondrá **AMONESTACIÓN PÚBLICA** con copia al expediente laboral, al o los servidores públicos responsables de su incumplimiento, lo anterior de conformidad al artículo 103.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Resulta **FUNDADO** el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**, por las razones expuestas anteriormente, en consecuencia:

TERCERO.- Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se ordena **REQUERIR**, por conducto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, proporcione a través de su página oficial o vía correo electrónico, la información solicitada señalada en la fracción I, incisos g), i), j), k), l), m), n), ñ), de la fracción II, los incisos a), de la fracción III, los incisos a), b), d), f) y g), de la fracción IV los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de la fracción V los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) p), q), r) s), t), u) v), w), x), y) y z) de la fracción VI, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n), así como las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la propia solicitud de información o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia en los términos establecidos en el artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Acreditando su cumplimiento a éste Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, bajo apercibimiento de que de no cumplir con la presente resolución, se impondrá **AMONESTACIÓN PÚBLICA** con copia al expediente laboral, al o los servidores públicos responsables de su incumplimiento, lo anterior de conformidad al artículo 103.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

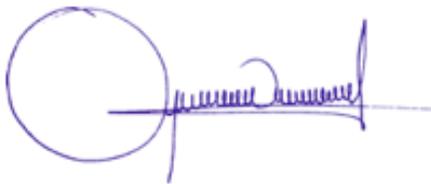
CUARTO.- Se **APERCIBE** al sujeto obligado para que en lo subsecuente atienda los requerimientos que le formule este Instituto dentro del plazo que para tales efectos se le otorgue, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, caso contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

RECURSO DE REVISIÓN: 985/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 985/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte.
MSNVG